



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

TO/59

Exp. N° 07/4/889
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 JUN. 2010.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 59/07 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la "Asistencia Técnica a la Dirección de la Obra: Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma CSI Ingenieros S.A., en régimen de arrendamiento de obra, según Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2008.-----

II) Que en fecha 17 de agosto de 2009, la Dirección Nacional de Hidrografía solicitó ampliar el plazo de la licitación indicada en 58 días calendarios en total, discriminada en 50 días por imprevistos de obra (modificación parcial de tramos 5, 4 y 3) más 8 días por prórroga automática, originando por ello un aumento de su costo que se detalla en autos. -----

III) Que sin perjuicio de la intervención brindada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la cual no objeta la propuesta de prórroga precitada, la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por acto de 30 de setiembre de 2009 se manifestó contraria a la ampliación aludida.-----

IV) Que al ser notificada la firma CSI Ingenieros S.A. de la disposición mencionada, ésta solicita que le sean abonados los servicios brindados entre el 18 de junio y el

5 de octubre de 2009, dado que los mismos continuaron realizándose de común acuerdo entre las partes.-----

V) Que las diferentes Oficinas Técnicas de la mencionada Unidad Ejecutora se han expedido favorablemente en tal sentido, correspondiendo en la especie tramitar el pago de \$602.510,00 (básico más ajuste) reclamado.-----

CONSIDERANDO: I) Que existen informes jurídicos formulados al respecto que avalan la posición sustentada por la empresa contratista, no sólo en la continuidad de la prestación de los servicios de que se trata, sino de abonarle la suma reclamada, corroborada asimismo por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que los servicios mencionados fueron brindados y ajustados a la realidad de una obra portuaria compleja que se fiscalizó con conocimiento de toda la cadena jerárquica hasta el momento efectivo de la notificación en contrario.-

III) Que tomó intervención el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.163), observando el gasto de que se trata, dada la falta de intervención previa de su competencia.-----

IV) Que consta Documento de Afectación N° 267 para atender la erogación que se indica.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art° 211, Literal B de la Constitución de la República y Art° 97 del Texto de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:



ESTADO DE URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

10/11/09
SECRETARÍA

1°.- Homoléganse -insistiendo en el gasto- los servicios prestados por la firma CSI Ingenieros S.A. entre el 18 de junio y el 5 de octubre de 2009, como ampliación de los trabajos denominados: "Asistencia Técnica a la Dirección de la Obra: Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha".-----

2°.- Autorízase, en consecuencia, el pago de la suma de \$602.510,00 (pesos uruguayos seiscientos dos mil quinientos diez) correspondiente a las tareas precitadas realizadas en el período indicado anteriormente.-----

Dicho monto se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°17930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.163) y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso. Cumplido, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y posterior vuelta a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y demás efectos.-----

JOSÉ MUIÑA
Presidente de la República

